

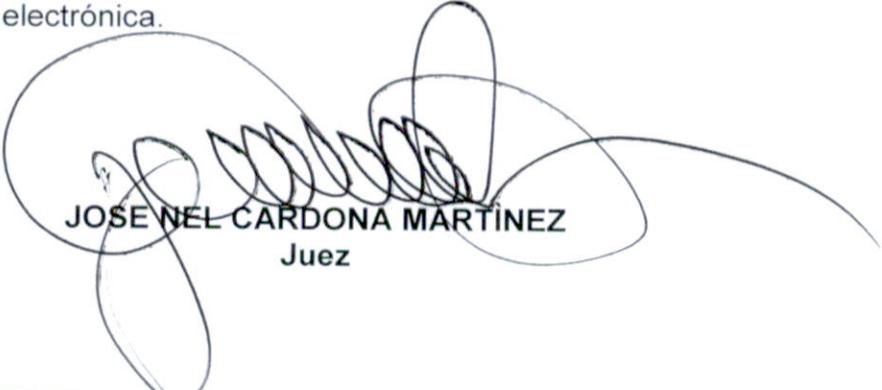


**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., **08 FEB. 2021**
Referencia: 110014003081-2017-0130100

De conformidad con el artículo 624 del C.G.P., no se tiene en cuenta la anterior notificación del demandado Julio Cesar Carrasco, la parte demandante debe proceder a efectuarla conforme lo disponen los artículos 291 y 292ibidem, bien sea de manera física o electrónica.

Notifíquese (2)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No~~00~~ del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

09 FEB. 2021



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

10 8 FEB. 2021

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2017-0130100

En atención a la solicitud que antecede se Decreta EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario que la demandada ZULMA LILIANA TRIVIÑO ARIAS, devengue como empleada de la empresa COMERCIALIZADORA PUNTO 41 SAS. Límitese la medida a la suma de \$10.868.000,00 Oficiese.

EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario que el demandado JULIO CESAR CARRASCO LAITON, devengue como empleado de CONSTRUCCIONES EMPRESARIALES RR2 S.A.S. Límitese la medida a la suma de \$10.868.000,00 Oficiese.

Notifíquese (2).


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 06 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

10 9 FEB. 2021